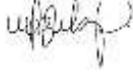


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 21 de julio de 2020 feneció el traslado de la liquidación del crédito que aportó la parte actora, contabilización que consta solamente hasta el 10 agosto de 2018, y adicionalmente incluye un monto cobrado por intereses corrientes, sin embargo dicho concepto no fue ni solicitado en la demanda ni librado en el mandamiento de pago.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00151 de 2018
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Alba Rocío Toro
Fecha: Septiembre 03 de 2020.-

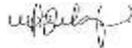
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el despacho se abstiene de aprobar y/o modificar la liquidación del crédito arrimada por la parte demandante, DISPONE NO TENERLA EN CUENTA, ya que la misma no cumple las disposiciones contenidas en el artículo 446 del Código General del Proceso, norma en la que el legislador dispone que la liquidación del crédito debe especificar los intereses causado “...hasta la fecha de su presentación... de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo...”, sin embargo la tasación en comento solo se efectuó hasta el 10 de agosto de 2018 y contiene además emolumentos (intereses corrientes) que no fueron ni solicitados en el acápite pretensional, ni librados en el mandamiento de pago. Por lo tanto debe ser aclarada, porque además de ser desactualizada, no es precisa y ello impide que el despacho proceda a su corrección o modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 04 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46357a6bd82a4b61b6087903e6ba90ea98fcd7611e49874dd1fe31c4eaf12284

Documento generado en 01/09/2020 03:47:36 p.m.